



CONTRATO CERRADO PARA "LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.220", CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE A TRAVÉS DEL **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **YMSS ABASTECEDOR MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. HUGO SÁNCHEZ AGUIRRE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", declara que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el poder otorgado mediante Instrumento Notarial Numero 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, ante la fe del Lic. Eduardo Francisco Garcia Villegas Sanchez Cordero titular de la notaria Número 248 de la ciudad de México en cuyo protocolo también actúa como asociado el Lic. Daniel Garcia Córdova, Titular de la Notaría Pública número 22 de la ciudad de México, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-10122024-192742 de fecha 10 de diciembre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **Dr. Tonatihu Ortiz Castillo con R.F.C. [REDACTED]** es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento a la **Ing. Heidi Olivares Ayala, Ingeniero Biomédico E2, con R.F.C. [REDACTED]**, designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5P0094

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T11925-004-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR
MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato. **Anexo 4 (Cuatro).**

- I.4. La Adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter **Internacional Bajo la Cobertura de Tratados** Número **LA-50-GYR-050GYR024-T-119-2025**, al amparo de lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos; 35 Fracción I, 36, 39 Fracción II, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 57 Y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 85 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO" y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 12 de diciembre de 2025, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "EL INSTITUTO", a través de la **Lic. María Concepción Acierna Vargas**, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el acta de Dictamen Técnico y Notificación de Fallo del procedimiento de contratación mencionado.

- I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000233641-2025 de fecha 28 de julio de 2025, emitido por el Mtro. José Trinidad Rosas Olmedo, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (Dos)**.
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Josefa Ortiz de Domínguez S/N Esquina con Avenida Miguel Hidalgo, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México, C.P. 50090 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

- II.1. Es una Persona Moral legalmente constituida mediante escritura pública número 12,313 de fecha 02 de abril de 2025, protocolizada ante la Fe del Licenciado Jaime Salvador García González, Corredor Público número 71 de la Ciudad de México, denominada YMSS ABASTECEDOR MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V., cuyo objeto social es la fabricación, distribución, y servicio de equipo médico, mobiliario médico, material de curación, material de laboratorio, material de curación; el material el servicio y los equipos de hemodiálisis y todo lo relacionado con el área médica, entre otras, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio N-2025022781, de fecha 02 de abril de 2025.
- II.2. El **C. Hugo Sánchez Aguirre**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5P0094

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T11925-004-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR
MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

mediante la Escritura Pública número 12,313 de fecha 02 de abril de 2025, protocolizada ante la Fe del Licenciado Jaime Salvador García González, Corredor Público número 71 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **YAM250402PM9**.
- II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Acepta de conformidad con lo establecido en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en Materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

- II.6. Tiene establecido su domicilio en [REDACTED]; mismo que señala para los efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"**, **"LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.220"**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos correspondientes al **DOMICILIO, NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.



Los anexos se enuncian a continuación:

- **Anexo 1 (Uno)** "Costos Unitarios, montos, términos y condiciones, descripción amplia y detallada de los bienes 2025"
- **Anexo 2 (Dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- **Anexo 3 (Tres)** "Formato fianza de cumplimiento de contrato"
- **Anexo 4 (Cuatro)** "Designación del Administrador"
- **Anexo 5 (Cinco)** "Cédulas De Especificaciones Técnicas"
- **Anexo 6 (Seis)** "Acta administrativa Circunstanciada de Entrega y Recepcion de Bienes"
- **Anexo 7 (Siete)** "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se encuentra plasmado en el **Anexo 1 (Uno)**.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$105,800.00 (ciento cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$16,928.00 (dieciséis mil novecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$122,728.00 (ciento veintidós mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en "**LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 220**", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** que forma parte integrante de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5P0094

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T11925-004-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR
MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada físicamente en forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago de acuerdo al anexo del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" **Anexo 7 (Siete)** de la cuenta contable del procedimiento, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"** en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5P0094

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T11925-004-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR
MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

el mismo.

El pago de los bienes otorgados, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la cuenta número [REDACTED] en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El CFDI deberá presentarse en la oficina de Control de Trámite de Erogaciones, ubicado en la calle José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Centro, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

De conformidad con lo dispuesto en el **ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III**, de la LGTAIP, en el presente contrato se testa los datos correspondientes a la **Cuenta Bancaria** lo anterior, en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las **personas morales** por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.



"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo 1 (Uno).

La entrega de los bienes se realizará en el domicilio señalado en el Anexo 1 (Uno) y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de acuerdo con el Anexo 1 (Uno) para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 15 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5P0094

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T11925-004-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR
MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, suscribirse por el servidor público de "**EL INSTITUTO**" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "**EL PROVEEDOR**" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "**LAASSP**", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"**EL INSTITUTO**" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES

"**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**EL INSTITUTO**", a presentar por escrito al administrador del contrato, documento bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses, la cual se constituirá conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**, pudiendo ser mediante escrito en hoja membretada.

NOVENA. GARANTÍAS.

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "**EL INSTITUTO**", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato en la oficina de contratos, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con Domicilio en Km. 4.5. Vialidad Toluca -Tenango, Col. La Michoacana, Barrio del Espíritu Santo, C.P. 52140, Metepec,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5P0094

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T11925-004-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR
MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

Estado de México, en un horario de 08:00 a 16:00 hrs. **Anexo 3 (Tres).**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "**EL INSTITUTO**" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "**EL PROVEEDOR**", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "**EL INSTITUTO**" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a "**EL INSTITUTO**", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "**LAASSP**", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "**EL PROVEEDOR**" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "**EL INSTITUTO**" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "**EL PROVEEDOR**".

b) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"**EL PROVEEDOR**" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"**EL PROVEEDOR**", quedará liberado de su obligación, una vez transcurrido, el tiempo especificado en los términos y condiciones del (**ANEXO 1**), contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando "**EL INSTITUTO**" no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"**EL PROVEEDOR**", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "**EL INSTITUTO**" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "**LAASSP**".
- f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- g) "**EL PROVEEDOR**" se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante "**EL INSTITUTO**" en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"**EL INSTITUTO**" se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "**EL PROVEEDOR**", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se



cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la **Ing. Heidi Olivares Ayala, Ingeniero Biomédico E2, con R.F.C** [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos señalados en los Términos y Condiciones **Anexo 1 (Uno)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la

De conformidad con lo dispuesto en el **primer y cuarto párrafo del ARTICULO 115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)**, parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente establecida en los Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)** por cada día de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de



cumplimiento, en los supuestos previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (Veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los Términos y Condiciones del **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y



económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la "LAASSP" y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la "LAASSP".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGESIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la



Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGESIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"**EL INSTITUTO**" cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "**EL INSTITUTO**", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

Cuando "**EL INSTITUTO**" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "**EL PROVEEDOR**" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "**EL INSTITUTO**" por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"**EL INSTITUTO**" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "**EL INSTITUTO**";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D5P0094
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T11925-004-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

- afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
 - i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
 - j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
 - k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
 - l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"**; en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
 - m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
 - n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**; cuando sea extranjero;
 - o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato, y
 - p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



CONTRATO SAI No: D5P0094
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T11925-004-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5P0094

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T11925-004-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR
MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACION APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5P0094

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T11925-004-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR
MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	
ADMINISTRADORA O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO ING. HEIDI OLIVARES AYALA	INGENIERO BIOMÉDICO E2	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL C. HUGO SÁNCHEZ AGUIRRE	YAM250402PM9

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

211JkM4VDDdbsT3oTEYs33aa7wqNo5aSB0FE42WqI Vu1.3evDUaCK201AD7cc2.34wCT7uZVLF071pkC6 y0F2MzAa91FRV7BnY1LL1ub+ab2+8e30c0TK3c2oC+VV7uLq9P7d8v088a9c9LJ8epi QmE1w5512W1F
GpRWyWQpLDaL3c9Yab3CoeEY8EMu887wCT3eX0vMaf52LdQ8E1eGACm qp8Aa0vLadot k97dMq/ 31Cmgg /a 6/ r8Q3qWp7aa2c5k 40Ylpgg 7eV7J803P7u87Qea1eQuDg 451wq338r 1Ykpu11F 1Q8qs01A7e
dy1194Q1eT08w33L1B01Qe+



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5P0094
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T11925-004-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

ANEXO 1 (UNO)

"COSTOS UNITARIOS, MONTOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES 2025".

LICITANTE	PARTIDA	IMPORTE ASIGNADO	N° DE CONTRATO COMPRAS MX	N° DE CONTRATO SAI
4. YMSS ABASTECEDOR MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	12	\$27,200.00	050GYR024T11925-004-00	D5P0094
	SUBTOTAL	\$27,200.00		
	IVA	\$4,352.00		
	TOTAL	\$31,552.00		

IMPORTES ASIGNADOS

LICITANTE	PARTIDA	IMPORTE ASIGNADO	N° DE CONTRATO COMPRAS MX	N° DE CONTRATO SAI
4. YMSS ABASTECEDOR MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	14	\$78,600.00	050GYR024T11925-004-00	D5P0094
	SUBTOTAL	\$78,600.00		
	IVA	\$12,576.00		
	TOTAL	\$91,176.00		

4. YMSS ABASTECEDOR MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD	PRECIO	CANTIDAD
12	531	116	0377	03	01	2	\$13,600.00	\$27,200.00
14	531	295	1162	04	01	6	\$13,100.00	\$78,600.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5P0094

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T11925-004-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR
MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4,24.4, de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establecen los siguientes.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL
NO.220**

A) VIGENCIA DE CONTRATACIÓN

El (los) contrato(s) cerrado(s), que en su caso sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación para la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.220**, contará con un período de vigencia que iniciará a partir del día hábil posterior a la emisión del fallo y hasta el **31 de diciembre 2025**, perteneciendo al ejercicio presupuestal 2025.

B) PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Las partidas se integran conforme a los grupos de claves establecidos en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), de acuerdo con lo señalado en el **Anexo Técnico** de la presente convocatoria.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas considerando la cantidad total por renglón, de acuerdo con las cantidades y especificaciones señaladas en el citado **Anexo Técnico** de la presente convocatoria.

La entrega de los bienes se llevará a cabo mediante **remisión de pedido**, en un plazo máximo de **10 días naturales**, contados a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo. El licitante adjudicado podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido.

Se deberá entregar, junto con los bienes, la remisión del pedido correspondiente, en la que se indique: número de contrato, número de piezas, descripción de los bienes y pedido, así como el **Anexo No. 2 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega y Recepción de Bienes"**, debidamente firmado y sellado por la unidad médica. Un tanto original de dicha remisión y acta deberán entregarse al área administrativa de la unidad médica y otro al Administrador del Contrato.

La entrega será en una sola exhibición en el domicilio especificado a continuación:

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 220 TOLUCA	Paseo Toluca No. 620 Oriente, Col. Vertice, Toluca, Estado De México C.P. 50000

Concluida la entrega, el(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) presentar la documentación correspondiente a la entrega recepción de los bienes, la cual deberá estar debidamente firmada por la Unidad Médica, a efecto de proceder con emisión del alta correspondiente de los bienes directamente en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Vialidad Toluca-Ixtapan de la Sal km 4.5, Barrio del Espíritu Santo S/N, Colonia La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52140, reiterando que el lugar de pago será en la Jefatura de Finanzas de la OOAD Estado de México Poniente.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Página 1 de 15



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5P0094

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T11925-004-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR
MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Condiciones de entrega

Todos los bienes deberán entregarse perfectamente empacados, en sus envolturas originales del fabricante, sin humedad ni roturas, y en condiciones que los protejan del polvo, humedad y manipulación, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto.

Los empaques deberán estar identificados individualmente mediante etiqueta, sello o impresión que incluya el nombre o razón social del licitante, domicilio, teléfono, nombre del bien, partida, clave, número de lote y descripción. Asimismo, deberán incluir la leyenda visible "PROPIEDAD DEL IMSS - PROHIBIDA SU VENTA", así como la clave del producto y las siglas "CE" o las correspondientes al país de fabricación y certificación. En caso de que el licitante sea distribuido, llevará en el envase secundario, y de no existir éste, en el primario, contraetiquetas sin cubrir leyendas de origen, indicando completa la razón social y domicilio del licitante.

El Instituto podrá realizar, previo a la puesta en marcha de los equipos, una inspección visual de los bienes recibidos, aun cuando se encuentren embalados, pudiendo efectuar verificaciones aleatorias para constatar que la entrega corresponda a lo ofertado y que se cumplan las especificaciones, cantidades, empaques y envases señalados en los presentes Términos y Condiciones. Los bienes se considerarán formalmente recibidos únicamente cuando se hayan cumplido satisfactoriamente todas las condiciones de entrega, instalación, capacitación y puesta en operación.

El licitante será responsable de todos los gastos, riesgos y aseguramiento de los bienes hasta su entrega, instalación y puesta en operación a entera satisfacción del Instituto, así como de las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, debiendo atender de inmediato cualquier incidente derivado de dichas acciones.

La entrega deberá coordinarse previamente con el Administrador del Contrato o con el Administrador de la Unidad Médica, para acordar fecha y hora dentro del horario institucional a fin de tener personal institucional siempre presente; en caso de no realizar dicha coordinación o de recibir una respuesta negativa, los bienes no serán recibidos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con todas las condiciones de entrega, instalación, capacitación y puesta en operación, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Las adecuaciones físicas, mecánicas, hidráulicas, eléctricas o de cualquier otra índole necesarias para la instalación y puesta en marcha de los equipos correrán por cuenta exclusiva del proveedor.

En caso de detectarse bienes dañados, defectuosos o con alteraciones, la Unidad Médica podrá solicitar su reposición o canje dentro del mismo plazo establecido para la garantía. Los bienes deberán cumplir estrictamente con las especificaciones y características descritas en el **Anexo No. 1 "Anexo Técnico"**, incluyendo aquellas señaladas como obligatorias.

C) MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 y 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la evaluación se realizará mediante el criterio BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones con los precios más bajos; si estas no resultan solventes, se evaluarán las siguientes en orden de precio.



2025
Año de
La Mujer

Página 2 de 15



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5P0094

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T11925-004-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR
MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Los licitantes deberán cumplir con toda la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, los documentos y requisitos requeridos, así como la Propuesta con las especificaciones Técnico-Médicas que contenga una descripción amplia y detallada de los bienes y sus características obligatorias.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 47 en lo relativo al criterio binario y 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Derivado de la investigación de mercado se llega a la conclusión que los proveedores de este tipo de bienes utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características de los proveedores y el resultado final, en tal sentido, el precio constituye el único diferenciador entre ellos. Siendo así, se está ante el supuesto establecido en la precedente Ley invocada en el párrafo anterior y resulta precisar que la evaluación de las proposiciones se hará con el método Binario.

D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica la documentación que acredite el cumplimiento de las disposiciones legales, sanitarias, normativas y de calidad aplicables a los bienes ofertados, conforme a lo siguiente:

1. Documentación sanitaria obligatoria

- a. Aviso de Funcionamiento.
- b. Autorización del Responsable Sanitario

2. Cartas de respaldo

- a. Para bienes de procedencia nacional e internacional
 - **Carta de apoyo del Fabricante** en hoja membretada donde especifique cuáles partidas y renglones ofrece el apoyo. En hoja membretada firmada por el representante legal, formato libre.
 - **Carta de apoyo del Distribuidor Primario en México** en hoja membretada donde especifique cuáles partidas y renglones ofrece el apoyo. En hoja membretada firmada por el representante legal, formato libre.
- b. Para bienes de procedencia internacional
 - **Carta bajo protesta de decir verdad**, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa más no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera.

3. Carta Garantía de los bienes

- a. Copia simple de la Carta Garantía de los bienes de 36 meses, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento y partida del bien al que corresponde la carta, así como, que la garantía responde a una amplia cobertura contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

4. Normas



2025
Año de
La Mujer

Página 3 de 15



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5P0094

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T11925-004-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR
MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



- a. Norma Oficial Mexicana **NOM-241-SSA1-2012** de Buenas Prácticas de Fabricación de Dispositivos Médicos en caso de que sea aplicable, Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de referencia o especificación técnica, que resulte aplicable a los bienes requeridos, se deberán acompañar a su propuesta técnica y económica los documentos siguientes:
- Acreditar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o Normas de Referencia. A falta de estas últimas, las especificaciones del Instituto.
 - Para efectos del párrafo anterior, tratándose de Normas Oficiales Mexicanas o de Normas Mexicanas los licitantes deberán presentar certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por una Entidad de Acreditación autorizada para operar en términos de la ley de la materia.

En el caso de Normas Internacionales y Normas de Referencia, deberán de presentar certificado emitido por un organismo de certificación, acreditado en la rama o sector que corresponda por una Entidad de Acreditación.

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad, donde indiquen que los bienes ofertados, cumplen con lo solicitado.

5. Calidad

- a. Copia simple del Certificado de calidad **ISO 9001:2015** vigente, a nombre del fabricante o participante o copia simple de certificado de calidad **ISO 13485:2016** vigente a nombre del fabricante, expedido por un organismo de certificación reconocido.

6. Registro Sanitario

- a. Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta; así mismo podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico (**el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento**).

Es importante mencionar que dichos registros sanitarios por partida deberán de estar referenciados de la siguiente manera, con la finalidad de poder identificar fehacientemente que el artículo ofertado forma parte del Registro Sanitario (**si su registro sanitario no se encuentra referenciado será motivo de desechamiento**):

Presentación:	No. de código:	Descripción:
	04 100 17	Pinza 380G/11 para Introsuccion Cateter, 17 cm adulto
	04 100 20	Pinza 380G/11 para Introsuccion Cateter, 20 cm adulto
	04 100 23	Pinza 380G/11 para Introsuccion Cateter, 23 cm adulto
	10 102 13	Pinza de Introsuccion 17.5 cm
		Pinza de Introsuccion 18.0 cm

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5P0094

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T11925-004-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR
MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



- o Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

De no acompañar copia del Registro Sanitario, por cuanto los bienes estén eximidos de dicho Registro Sanitario por parte de la COFEPRIS, dependiente de la Secretaría de Salud, deberá acreditar tal extremo presentando constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo. Adicionalmente deberá presentar la documentación (FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS) con la cual se pueda acreditar el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Anexo Técnico.

Si los bienes ofertados se encuentran en el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren de registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2014, deberán referenciar en el listado la(s) clave(s) a 14 (catorce) dígitos, en la(s) que participa.

No.	Concepto / Documento Requerido	Descripción / Especificaciones	Aplica a
1	Documentación sanitaria obligatoria	<ul style="list-style-type: none"> Aviso de Fundamentos. Autorización del Responsable Sanitario. 	Todos los licitantes.
2	Cartas de respaldo	<ul style="list-style-type: none"> a) Carta de apoyo del Fabricante en hoja membretada y firmada por representante legal, indicando partidas/regiones. b) Carta de apoyo del Distribuidor Primario en México, misma formalidad c) Carta bajo protesta (bienes internacionales) indicando cumplimiento con legislación aduanera. 	Nacionales e Internacionales (según corresponda).
3	Carta Garantía de los bienes	<ul style="list-style-type: none"> Copia simple en papel membretado, firmada por el representante legal, que indique: Garantía mínima de 36 meses. Cobertura total (vicios ocultos, defectos de fabricación, fallas). Partida y bien correspondiente. 	Todos los licitantes.
4	Normas aplicables	<ul style="list-style-type: none"> Presentar documentación que acredite cumplimiento de NOM-241-SSA1-2012, u otras NOM, NMX, Normas Internacionales o de Referencia aplicables. Certificado emitido por organismo de certificación acreditado por la EMA o su equivalente internacional. En caso de no existir organismo acreditado: carta bajo protesta indicando cumplimiento. 	Todos los bienes y accesorios.
5	Certificados de calidad	<ul style="list-style-type: none"> Copia simple de: ISO 9001:2015 (fabricante o participante). ISO 13485:2016 (fabricante). <p>Expedido por organismo de certificación reconocido. El Instituto podrá verificar la validez en cualquier momento.</p>	Todos los licitantes.
6	Registro Sanitario	<ul style="list-style-type: none"> Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la COFEPRIS 	Todos los licitantes.
7	Aplicación en bienes con accesorios	Cada elemento o accesorio debe contar con su propia documentación sanitaria, de garantía, normas y calidad.	Todos los bienes y accesorios.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo del presente procedimiento, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (organismo de certificación o laboratorio de pruebas), de acuerdo con lo establecido en la ley federal sobre metrología y normalización.

En el caso de los bienes que se integran por varios elementos y/o accesorios, se deberá solicitar la documentación para cada uno de ellos.



2025
Año de
La Mujer

[Handwritten signature]

Página 5 de 15



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5P0094

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T11925-004-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR
MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica de los bienes conforme a las especificaciones del **Anexo No. 1, Anexo Técnico** y del **Anexo No. 3. Cédulas de Especificaciones Técnicas**, los licitantes deberán cumplir con lo siguiente:

Las propuestas deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal; solo en idioma español y dirigido al área convocante de manera amplia y detallada con los requisitos y especificaciones de los bienes que estén ofertando conforme a los bienes del presente Anexo Técnico.

Asimismo, el licitante deberá presentar las Cédulas de Especificaciones Técnicas, debidamente referenciadas con los puntos correspondientes en sus catálogos y las páginas donde se localice cada numeral solicitado, a fin de acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos.

Los licitantes participantes deberán presentar folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso, debidamente referenciados con la clave SAI correspondiente, el nombre del licitante y el número de evento, con el propósito de permitir la verificación del cumplimiento punto por punto de las especificaciones técnicas solicitadas, conforme al Anexo No. 3 "Cédulas de Especificaciones Técnicas".

Estos documentos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

En caso de no cumplir cabalmente con este inciso, no se podrá calificar fehacientemente la propuesta técnica y será motivo de descalificación.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No aplica.

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No aplica

H) ENTREGA DE MUESTRAS

No aplica

Página 6 de 15



2025
Año de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5P0094
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T11925-004-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



I) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

PENAS CONVENCIONALES

El "INSTITUTO" de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por un máximo de 10 días naturales en caso de incumplimiento en los siguientes supuestos:

PENAS CONVENCIONALES					
TIPO DE CONTRATO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE NOTIFICAR AL ADMINISTRADOR LAS PENAS CONVENCIONALES
Contrato delegacional con entrega de fianza	Por el atraso por causas atribuibles al proveedor, en la entrega de los bienes, capacitación y/o instalación de los bienes solicitados, dentro del plazo señalado en los presentes términos y condiciones	Por cada día natural de atraso de acuerdo con la fecha establecida en los presentes términos y condiciones	1% diario sobre el valor de los requerimientos solicitados y no entregados, sin incluir el IVA y hasta 10 días naturales	Hasta la garantía de cumplimiento	Unidad Médica reporta al Administrador del Contrato
Contrato delegacional con entrega de fianza	Por el atraso por causas atribuibles al proveedor, en la reposición de los bienes , dentro del plazo señalado en los presentes términos y condiciones	Por cada día natural de atraso de acuerdo con la fecha establecida en los presentes términos y condiciones	1% diario sobre el valor de los requerimientos solicitados y no entregados, sin incluir el IVA y hasta 10 días naturales	Hasta la garantía de cumplimiento	Unidad Médica reporta al Administrador del Contrato
Contrato delegacional con entrega de fianza	Por el atraso por causas atribuibles al proveedor, en la reparación de los bienes , dentro del plazo señalado en los presentes términos y condiciones	Por cada día natural de atraso de acuerdo con la fecha establecida en los presentes términos y condiciones	1% diario sobre el valor de los requerimientos solicitados y no entregados, sin incluir el IVA y hasta 10 días naturales	Hasta la garantía de cumplimiento	Unidad Médica reporta al Administrador del Contrato

La pena convencional aplicable (Pca) se determinará conforme a la siguiente fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vpa$$

Dónde:

- %d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización o pedido por cada día de atraso en la entrega de los bienes.
- nda = número de días de atraso.
- vspa = valor de los bienes entregados con atraso, sin IVA.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. Siendo un máximo de 10 días naturales de atraso.



2025
Año de
La Medicina



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5P0094
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T11925-004-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El administrador (es) del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al proveedor las penas convencionales; así como de solicitar el registro o captura en el sistema FINAT, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir al proveedor. Por lo tanto, el proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle el Instituto durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes de inversión.

"EL INSTITUTO", mediante el administrador (es) de contrato, notificará al proveedor, las penas convencionales a las que éste es acreedor, para lo cual se le otorgará al proveedor un plazo de 5 días naturales para realizar algún pronunciamiento en sentido de la penalización que se busca aplicar. En caso de no existir pronunciamiento o que mediante este no exhiba los elementos necesarios para desestimar la pena convencional, el proveedor se obliga a presentar Nota de Crédito por el monto de la pena convencional, debiendo enviar en respuesta a la notificación archivos PDF Y XML de dicha nota de crédito.

DEDUCTIVAS

Con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones en los siguientes casos

DEDUCTIVA					
TIPO DE CONTRATO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE NOTIFICAR AL ADMINISTRADOR LAS DEDUCTIVAS
Contrato delegacional con entrega de fianza	Cuando el proveedor no cumple en el plazo señalado con la solicitud de canje o recolección de bienes, o cuando éstos no cumplen con los requisitos de calidad e presentan defectos o vicios ocultos.	Por cada día natural de atraso de acuerdo con la fecha establecida en los presentes términos y condiciones	100% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Hasta la garantía de cumplimiento	Unidad Médica reporta al Administrador del Contrato
Contrato delegacional con entrega de fianza	En caso de incumplimiento parcial en la entrega de bienes, cuando el proveedor no entregue la totalidad dentro del plazo máximo de entrega señalado (considerando 4 días naturales de sanción).	Por cada día natural de atraso de acuerdo con la fecha establecida en los presentes términos y condiciones	20% del monto total de los bienes no entregados.	Hasta la garantía de cumplimiento	Unidad Médica reporta al Administrador del Contrato

El límite de incumplimiento que podrá dar lugar a la rescisión del contrato, en términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será equivalente al monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Esto incluye la suma de las deducciones aplicadas por incumplimiento parcial o por incumplimiento en canje/recolección de bienes, sin que el total exceda la garantía.

Todas las deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que el proveedor cumpla materialmente con la obligación, y cada concepto de deducción no podrá exceder la parte proporcional de la garantía de cumplimiento correspondiente al monto total del contrato.

Página 8 de 15



2025
Año de
La Mujer



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5P0094

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T11925-004-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR
MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



En caso de que el proveedor sea sancionado, deberá emitir la nota de crédito correspondiente. De no hacerlo, el Instituto estará facultado para realizar el cargo directo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado con el proveedor.

J) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes

Canje.

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de **5 días naturales** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de **5 días naturales** contados a partir de la notificación, en ambos casos, el plazo contará a partir de la hora de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. De no dar cumplimiento a lo establecido se podrá generar penalidades y/o deductivas al proveedor.

Todos los gastos generados por la reposición, canje, reparación o devolución de los bienes, incluyendo transporte o paquetería, correrán por cuenta del proveedor. Asimismo, el proveedor responderá por los daños y perjuicios que, por inobservancia o negligencia, cause al Instituto y/o a terceros, y se obliga a cubrir el valor presente de los bienes pendientes de restitución, así como los gastos asociados y posibles daños a terceros.

En el caso de que el proveedor no restituya los bienes como se indica en el presente punto de estas condiciones, éste se obliga a pagarle al Instituto el monto que representen los bienes a valor presente, más el importe correspondiente a los gastos asociados, incluyendo daños a terceros.

Para aquellos bienes, que se requieran canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del área médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, el Instituto sólo aceptará los lotes de los bienes a reponer por el proveedor, previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción, sólo se aceptarán los lotes de los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del área solicitante.

El Instituto, por conducto del Administrador de Contrato, podrá solicitar directamente al proveedor (vía telefónica y/o por escrito) cualquier reclamación.

NOTA: EN CASO DE NECESIDAD DE LAS UNIDADES MÉDICAS "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR EL CAMBIO DE ALGUNA O DE ALGUNAS DE LAS CLAVES CONTRATADAS DE LAS CUALES NO HAYA SOLICITUD, POR ALGÚN OTRO BIEN QUE SE TENGA CONTRATADO CON EL MISMO; LO ANTERIOR REALIZANDO LA EQUIVALENCIA DE IMPORTES.



2025
Año de
La Mujer

Página 9 de 15



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5P0094
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T11925-004-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Tratándose de los Equipos médicos

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto.

En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del licitante adjudicado. Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del Instituto. El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Devolución.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

Los licitantes se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto, y/o terceros.

El Instituto podrá dar la disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.

K) GARANTÍAS POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y POR CUMPLIMIENTO

Garantía de cumplimiento de contrato.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el pedido adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 69 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza.



2025
Año de
La Mujer



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5P0094

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T11925-004-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR
MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- Cuando el proveedor incumpla con lo descrito en el Inciso I, y este haya excedido el monto máximo de penas convencionales.

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las deducciones que procedan o de la rescisión administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

Garantía de los bienes

El (Los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) garantizar los bienes y sus accesorios que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo de 36 meses. Dicha garantía será exigible por el Instituto, a partir del día natural siguiente a la entrega de los bienes, a entera satisfacción del mismo, en la Unidad Médica de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente

Por lo anterior, los licitantes deberán integrar copia simple de la Carta Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento.

El original de la Carta Garantía de los bienes deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo esta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

El periodo de la garantía se contabilizará a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto.

Garantía contra vicios ocultos o defectos de fabricación de los bienes

Adicionalmente a la Carta Garantía descrita en el párrafo previo, el (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) entregar junto con los bienes y en la entrega de propuestas una Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes con cobertura amplia por **36 meses**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que



2025
Año de
La Mujer

Página 11 de 15



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5P0094

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T11925-004-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR
MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

Dicha garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los bienes cubrirá:

- La reparación o sustitución de los bienes y sus accesorios, que, una vez recibidos por el Instituto presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de estos.
- La realización, en tiempo u forma de los mantenimientos correctivos y preventivos.
- La disponibilidad. En venta, para el Instituto de refacciones y consumibles que en su caso requieran los bienes y/o accesorios.
- La mano de obra y/o partes de los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, y los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.
- La capacitación para personal del Instituto requerida por el Administrador del Contrato bajo las condiciones señaladas en el apartado Capacitación del presente Inciso K.

L) FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor conforme al artículo 73 de la LAASSP.

El pago se realizará en los plazos normados por la jefatura de servicios de finanzas de la delegación, de acuerdo con el anexo 2 (dos) de las cuentas contables y de conformidad con en el "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en el área financiera, original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos servicios número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en la Oficina de Trámite de Erogaciones ubicada en la Calle José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes

Se deberá cumplir con la siguiente documentación:

Requerimiento:

- Existencia de un contrato formalizado

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

1.- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29-a del código fiscal de la federación en el que se indique:

- Número de proveedor
- Número de contrato
- Número de alta de almacén; y,
- Número de fianza y denominación social de la afianzadora;

2.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Página 12 de 15



2025
Año de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5P0094

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T11925-004-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR
MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



De conformidad con lo señalado en el numeral 5.2.1.26 del "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y módulo de compras y que se registra en el FINAT, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera Satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder, para fines del cumplimiento del ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III del reglamento de la Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria.

En caso de que el proveedor presente su comprobante fiscal digital por internet (CFDI) con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, con la finalidad de que el proveedor vuelva a presentarla, en este caso el plazo de pago se ajustará en términos del ARTÍCULO 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

La recepción de comprobante fiscal digital por internet (CFDI) será a través del portal de servicios a proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar al área de finanzas una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del xml del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"el proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____, clabe ____ del banco ____ sucursal ____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con CITIBANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Así mismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

Los proveedores que presten los servicios al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, s.n.c., institución de banca de desarrollo.



2025
Año de
La Mujer

Página 13 de 15



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5P0094

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T11925-004-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR
MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT. Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

M) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

Para efectos de supervisión y administración del contrato, se informa que es obligatorio entregar al menos un (1) juego de documentación ORIGINAL en la unidad de entrega y con el administrador del contrato, el cual deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación debidamente requisitada, firmada y sellada por todos los involucrados en el proceso de entrega-recepción.

Documentación para la unidad de entrega:

- Remisión de Pedido generada en la Plataforma SAI, en original y debidamente firmada por la unidad.
- Remisión de Pedido por unidad emitida por el proveedor, en original, con información detallada de cantidades, precios, lugar de entrega, descripción de artículos y cantidades entregadas, debidamente firmada y sellada por la unidad.
- Copia del CFDI.
- Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega y Recepción de Bienes
- Opiniones de cumplimiento vigentes.
- Listado con las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Carta de Garantía original de los bienes, en formato libre y papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, indicando el tiempo mínimo de garantía obligatorio, idéntico al presentado en la propuesta técnica.
- Carta en formato libre con la relación de centros de servicio, horarios, teléfonos y correos electrónicos para la realización de reportes.
- Carta en formato libre de canje de los bienes.
- Copia de la garantía de cumplimiento con sello de recepción de la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- Constancia de instalación en original.

Documentación para el Administrador del Contrato:

- Remisión de Pedido generada en la Plataforma SAI, en original y debidamente firmada por la unidad, incluyendo el número de alta proporcionado por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- Remisión de Pedido por unidad emitida por el proveedor, en original, con información detallada de cantidades, precios, lugar de entrega, descripción de artículos y cantidades entregadas, debidamente firmada y sellada por la unidad.
- Copia del CFDI.
- Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega y Recepción de Bienes
- Opiniones de cumplimiento vigentes.
- Listado con las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Carta de Garantía original de los bienes, en formato libre y papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, indicando el tiempo mínimo de garantía obligatorio, coincidente con la propuesta técnica.



2025
Año de
México

Página 14 de 15



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5P0094

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T11925-004-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR
MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



- Carta en formato libre con la relación de centros de servicio, horarios, teléfonos y correos electrónicos para reportes.
- Carta en formato libre de canje de los bienes.
- Copia de la garantía de cumplimiento con sello de recepción de la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- Constancia de instalación en original.

Una vez recibido el bien si durante la operación resultara algún vicio oculto o defecto se hará del conocimiento del proveedor para el canje de los bienes por lo que se tendrá una verificación semanal el primer mes de uso para comprobar las características de funcionamiento del equipo.

N) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16, 66, FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81, FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGMAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica.

Solicita

Dr. Salvador Gómez García

Titular de Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas

Elabora

Ing. Heidi Olivares Ayala

Ingeniero Biomédico E2



2025
Año de
La Mujer



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5P0094

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T11925-004-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR
MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ANEXO NO. 1 "ANEXO TÉCNICO"

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se envía el siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

NO. DE PARTIDA	CUCOP	GRU	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD PRESENTACION	CANT.
PARTIDA 1	51102111	511	026	0204	00	01	ANAQUEL ESQUELETO DE 5 ENTREPANOS	PZA	5
PARTIDA 2	51103111	511	026	0568	00	01	ANAQUEL ESQUELETO DE 7 ENTREPANOS 91 X 45 X 220 CM. ESTRUCTURA Y ENTREPANOS DE ACERO INOXIDABLE	PZA	5
PARTIDA 3	51103023	511	491	4515	00	01	GABINETE UNIVERSAL CON CUATRO ENTREPANOS INTERCAMBIABLES DOS PUERTAS Y MANEJO CERRADURA INTEGRADA. 90 X 45 X 1.80 MODELO 451. COLOM GRIS METALICO OSGRO.	PZA	2
PARTIDA 4	51200030	513	085	1960	00	01	PIZARRON MAGNETICO DE PARED EN (M. GIROTA GEL	PZA	2
PARTIDA 5	51100094	011	814	0341	00	01	SILLA SECRETARIAL - DISEÑO ERGONOMICO PARA SOPORTE LUMBAR CON ELEVACION LUMBAR. BASE TIPO ESTRELLA DE 5 PUNTAS EN NYLON REFORZADO, Y CON CINTURON DE ACERO. AJUSTE DE ALTURA Y PROFUNDIDAD DEL RESALDO. ACOPLAMIENTO EN POLIURETANO FLEXIBLE. ALTA DENSIDAD, ALTA RESISTENCIA.	PZA	1
PARTIDA 6	51100090	511	814	0481	00	01	SILLA APILABLE EN VINIL NEGRO ACERADA DE 0.48 X 0.54 MTS. TUBULAR	PZA	02
PARTIDA 7	51100097	513	123	1853	20	01	BIANQUETA DE ALTURA. BASE: 40 X 20 X 22 CM. ALTURA.	PZA	79
PARTIDA 8	51200057	513	182	0115	00	01	CARPETA PORETA EXPEDIENTE	PZA	79
PARTIDA 9	55102061	513	227	0074	00	01	CHAROLA MAYO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 40 X 30 CM.	PZA	8
PARTIDA 10	53102219	513	390	0014	00	01	REIVON DE ACERO INOXIDABLE 500 ML. DE CAPACIDAD.	PZA	25
PARTIDA 11	53102220	513	390	0066	00	01	REIVON DE ACERO INOXIDABLE 1000 ML. DE CAPACIDAD.	PZA	4
PARTIDA 12	25403252	531	116	0377	03	01	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL.	PZA	2
PARTIDA 13	25403263	531	375	0209	03	01	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA.	PZA	6
PARTIDA 14	25403254	531	295	1162	04	01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO.	PZA	6

- Con relación a la solicitud de la contratación para la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.220**, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, los licitantes deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el presente para la presentación de sus proposiciones, así como en el **Anexo No. 3. Cédulas de Especificaciones Técnicas.**



2025
Año de
La Mujer
Influyente

Página 1 de 6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5P0094

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T11925-004-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR
MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica. En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

e) aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la inversión de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica.

f) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica la documentación que acredite el cumplimiento de las disposiciones legales, sanitarias, normativas y de calidad aplicables a los bienes ofertados, conforme a lo siguiente:

Página 2 de 6

2025



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5P0094

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T11925-004-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR
MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



1. Documentación sanitaria obligatoria

- a. Aviso de Funcionamiento.
- b. Autorización del Responsable Sanitario

2. Cartas de respaldo

- a. Para bienes de procedencia nacional e internacional
 - **Carta de apoyo del Fabricante** en hoja membretada donde especifique cuáles partidas y renglones ofrece el apoyo. En hoja membretada firmada por el representante legal, formato libre.
 - **Carta de apoyo del Distribuidor Primario en México** en hoja membretada donde especifique cuáles partidas y renglones ofrece el apoyo. En hoja membretada firmada por el representante legal, formato libre.
- b. Para bienes de procedencia internacional
 - **Carta bajo protesta de decir verdad**, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa más no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera.

3. Carta Garantía de los bienes

- a. Copia simple de la Carta Garantía de los bienes de 36 meses, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento y partida del bien al que corresponde la carta, así como, que la garantía responde a una amplia cobertura contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

4. Normas

- a. Norma Oficial Mexicana **NOM-241-SSA1-2012** de Buenas Prácticas de Fabricación de Dispositivos Médicos en caso de que sea aplicable, Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de referencia o especificación técnica, que resulte aplicable a los bienes requeridos. se deberán acompañar a su propuesta técnica y económica los documentos siguientes:
 - Acreditar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o Normas de Referencia. A falta de estas últimas, las especificaciones del Instituto.
 - Para efectos del párrafo anterior, tratándose de Normas Oficiales Mexicanas o de Normas Mexicanas los licitantes deberán presentar certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por una Entidad de Acreditación autorizada para operar en términos de la ley de la materia.

En el caso de Normas Internacionales y Normas de Referencia, deberán de presentar certificado emitido por un organismo de certificación, acreditado en la rama o sector que corresponda por una Entidad de Acreditación.

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad, donde indiquen que los bienes ofertados, cumplen con lo solicitado.

5. Calidad

- a. Copia simple del Certificado de calidad **ISO 9001:2015** vigente, a nombre del fabricante o participante o copia simple de certificado de calidad **ISO 13485:2016** vigente a nombre del fabricante, expedido por un organismo de certificación reconocido.

6. Registro sanitario

Página 3 de 6





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5P0094
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T11925-004-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



- a. Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta; así mismo podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico **(el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).**

Es importante mencionar que dichos registros sanitarios por partida deberán de estar referenciados de la siguiente manera, con la finalidad de poder identificar fehacientemente que el artículo ofertado forma parte del Registro Sanitario **(si su registro sanitario no se encuentra referenciado será motivo de desechamiento):**

Prescripciones	Clave de Registro	Descripción
...	04 100 11	Pinas ANAGLI para inyectar Cardón, 17 cm tubo
...	04 100 20	Pinas ANAGLI para inyectar Cardón, 20 cm tubo
...	04 100 23	Pinas ANAGLI para inyectar Cardón, 20 cm ABAN
...	16 100 13	Pinas de inyección 11.4 cm
...	16 100 13	Pinas de inyección 11.4 cm

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- o Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

De no acompañar copia del Registro Sanitario, por cuanto los bienes estén eximidos de dicho Registro Sanitario por parte de la COFEPRIS, dependiente de la Secretaría de Salud, deberá acreditar tal extremo presentando constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo. Adicionalmente deberá presentar la documentación (FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS) con la cual se pueda acreditar el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Anexo Técnico.

Si los bienes ofertados se encuentran en el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren de registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2014, deberán referenciar en el listado la(s) clave(s) a 14 (catorce) dígitos, en la(s) que participa.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), con motivo de la presente Licitación, el Instituto podrá solicitar al (los) proveedor (es), en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.
- Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud.

[Handwritten signature]
Página 4 de 6





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5P0094

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T11925-004-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR
MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



- Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que no requieran Registro Sanitario, se realizará a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Infraestructura de la Calidad.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al participante que resulte adjudicado.
- Así mismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del Instituto y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir de la notificación del fallo y hasta por lo menos 10 días naturales previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la CCILE de un lote corregido de fabricación al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al IMSS, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la CCILE se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca N°6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F., Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la CCA conforme a las necesidades del IMSS y en caso de que el proveedor haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la CCA podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El IMSS podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.



Página 5 de 6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5P0094

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T11925-004-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR
MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes señalado, será motivo para emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS

De acuerdo con párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 10 (diez) días hábiles.

El IMSS podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la CCILE, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del IMSS que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificado de calidad emitido por el fabricante, en un plazo mayor a 10 días hábiles será motivo para que la CCILE emita oficio de dictamen de incumplimiento del lote a evaluar.

La evaluación de la calidad realizada por la CCILE de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad.

Corresponderá a las delegaciones verificar que los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" no cuenten con reporte de devolución por parte de la CCILE.

Solicita

Dr. Salvador Gómez García

Titular de Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas

Área Técnica

Ing. Heidi Olivares Ayala

Ingeniero Biomédico E2



2025
Año de

Página 6 de 6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5P0094

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T11925-004-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR
MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

NO. DE PARTIDA	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD PRESENTACION	CANT
PARTIDA 12	25403252	531	116	0377	03	01	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL.	PZA	2
PARTIDA 14	25403254	531	295	1162	04	01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO.	PZA	6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5P0094
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T11925-004-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

**ANEXO 2 (DOS)
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Estado de México Zona Poniente
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOUO: 0000233641-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 10 Estado de México Zona Poniente

150001 Almacén General Delegacional

150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto: CAE Adquisición OF-OP/150001 150900/0122 recibida el 28 de Julio de 2025 PND de Mob. y Equip. No Cap.

Fecha Elaboración: 28/07/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 25,562,526.88
Cuenta: 21121113 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 168001 Centro de Costos: 150900
COG: 2950100

COMPROMETIDO (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	25,542.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RECURSOS (en pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 6, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

JOSE TRINIDAD ROSAS OLMEDO

JOSE TRINIDAD ROSAS OLMEDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ 00

Clave: 5170-005-001



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5P0094

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T11925-004-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR
MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

**ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P 14210, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amiq.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5P0094
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T11925-004-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

**ANEXO 4 (CUATRO)
"DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR"**



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente**
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 169001200100/JSPM/1559/2025
Toluca México, a 15 de octubre de 2025

Ing. Heidi Olivares Ayala
Ingeniero Biomédico E2
Presente.-

Del requerimiento para la contratación de **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.220"** los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, al respecto hago de su conocimiento que se designa y se le notifica por escrito que fungirá como **Administrador del Contrato**, o bien, el funcionario que durante la vigencia de los contratos los sustituya en el cargo, puesto y/o plaza:

Administrador del contrato		Firma de aceptación de la designación
Datos		
Nombre:	Heidi Olivares Ayala	
Cargo:	Ingeniero Biomédico E2	
Área de adscripción en el IMSS:	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	
Domicilio:	Josefa Ortiz de Domínguez S/N Esq. Av. Hidalgo, Colonia Centro Toluca, Estado de México C.P. 50000	
Registro Federal de Contribuyentes:	[REDACTED]	
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]	
Correo electrónico:	heidi.olivaresa@imss.gob.mx	
Teléfono institucional:	(722) 156 6120 Ext. 1007	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Salvador Gómez García
Titular

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del **ARTÍCULO 115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan datos correspondientes al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y A LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO POBLACIONAL**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

C.I.B.
Mtra. Verónica Gabriela Ortega Pineda, Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5P0094
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T11925-004-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente**
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 169001200100/JSPM/1560/2025
Toluca México, a 15 de octubre de 2025

Ing. Heidi Olivares Ayala
Ingeniero Biomédico E2
Presente.-

Del requerimiento para la contratación de **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.220"** y conforme a lo dispuesto, los numerales 4.25, 4.28.4, 4.38, 4.39 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, al respecto hago de su conocimiento que se designa y se le notifica por escrito que fungirá como **Área Técnica**, o bien, el funcionario que durante la vigencia de los contratos los sustituya en el cargo, puesto y/o plaza:

Área Técnica		Firma de aceptación de la designación
Datos		
Nombre:	Heidi Olivares Ayala	
Cargo:	Ingeniero Biomédico E2	
Área de adscripción en el IMSS:	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	
Domicilio:	Josefa Ortiz de Domínguez S/N Esq. Av. Hidalgo, Colonia Centro Toluca, Estado de México C.P. 50000	
Registro Federal de Contribuyentes:		
Clave Única de Registro de Población		
Correo electrónico:	heidi.olivaresa@imss.gob.mx	
Teléfono institucional:	(722) 156 6120 Ext. 1007	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Salvador Gómez García
Titular

De conformidad con lo dispuesto en el **primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 15 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se **revelan** datos correspondientes al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y A LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO POBLACIONAL**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

C.P. Mtra. Vanessa Gertrudis Ortega Prieto, Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento



2025
Año de
La Mujer

Josefa Ortiz de Domínguez Sn. esqui. Av. Hidalgo, Colonia Centro, C.P. 50000, Municipio Toluca Estado de México. Tel: (722) 2798900
www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5P0094

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T11925-004-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR
MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

**ANEXO 5 (Cinco)
"CÉDULAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**

Página 11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA TLC NÚMERO LA-50-GYR-050GYR024-T-119-
2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL
REGIONAL No. 220.

CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE DICIEMBRE DE 2025.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO

CLAVE SAI	531.110.0309.03.01	FECHA DE IMP.	13/06/2021	LICITANTE	YMSS ABASTECEDOR MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	MARCA	Welch Allyn
CLAVE PREI	11002	TIPO DE IMP.	10.0012	LICITACIÓN	LA-50-GYR-050G YR024-T-119-2025	MODELO	7070-10
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA	12	CATALOGO	ESPIGOMANÓMETRO ANÉRICO PORTÁTIL
ESPIGOMANÓMETRO ANÉRICO PORTÁTIL				CANTIDAD	2	HOLAJE	1 DE 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
<p>ESPIGOMANÓMETRO ANÉRICO PORTÁTIL</p> <p>1 DESCRIPCIÓN:</p> <p>1.1 CARÁTULA CON ESCALA GRADUADA CON SEGURIDAD DE SOBREPRESIÓN.</p> <p>1.2 BRAZALETOS REUSABLES:</p> <p>1.2.1 CON CIERRE TIPO VELCRO.</p> <p>1.2.2 BOLSAS DE INSULFACIÓN LIBRES DE LÁTEX.</p> <p>1.2.3 LAVABLES, DE LOS SIGUIENTES TAMAÑOS:</p> <p>1.2.3.1 UN (1) BRAZALETE ADULTO CON RANGO MÍNIMO DE 25 A 42 CM.</p> <p>1.2.3.2 UN (1) BRAZALETE PEDIÁTRICO CON RANGO MÍNIMO DE 20 A 28 CM.</p> <p>1.3 UNA (1) PERILLA DE INSULFACIÓN CON:</p> <p>1.3.1 VÁLVULA DE DESINFLADO.</p> <p>1.3.2 SISTEMA DE SEGURIDAD QUE IMPIDA LA FUGA DE AIRE.</p> <p>1.3.3 CONECTOR CÓNICO.</p> <p>1.3.4 VÁLVULA GIRATORIA DE DESINFLADO.</p> <p>1.3.5 CUCHARA ADAPTABLE PARA DIESTROS Y ZURDOS.</p> <p>2 ACCESORIOS:</p> <p>2.1 BASE RODABLE PARA SU TRASPORTACIÓN.</p>	<p>ESPIGOMANÓMETRO ANÉRICO PORTÁTIL</p> <p>1. DESCRIPCIÓN:</p> <p>1.1. CARÁTULA CON ESCALA GRADUADA CON SEGURIDAD DE SOBREPRESIÓN. CATÁLOGO ESPIG. Pág. 1, 7, 8, MANUAL ESPIG. Pág. 1, 4.</p> <p>1.2. BRAZALETOS REUSABLES: CATÁLOGO ESPIG. Pág. 1, 2, 3, 4, 7, 8, MANUAL ESPIG. Pág. 1, 1, 2, 1. Con Cierre Tipo Velcro. CATÁLOGO ESPIG. Pág. 1, 2, 3, 6, MANUAL ESPIG. Pág. 1, 1, 2, 2. BOLSAS DE INSULFACIÓN LIBRES DE LÁTEX. CATÁLOGO ESPIG. Pág. 1, 2, 3, 7, 8, MANUAL ESPIG. Pág. 1.</p> <p>1.2.3. LAVABLES, DE LOS SIGUIENTES TAMAÑOS: CATÁLOGO ESPIG. Pág. 1, 7.</p> <p>1.2.3.1. Un (1) BRAZALETE PARA PACIENTE ADULTO CON RANGO DE 32 A 43 CM., CATÁLOGO ESPIG. Pág. 1, 6, MANUAL ESPIG. Pág. 1.</p> <p>1.2.3.2. Un (1) BRAZALETE PARA PACIENTE PEDIÁTRICO CON RANGO DE 20 A 28 CM. CATÁLOGO ESPIG. Pág. 1, 6, MANUAL ESPIG. Pág. 1.</p> <p>1.3. UNA (1) PERILLA DE INSULFACIÓN CON: CATÁLOGO ESPIG. Pág. 1, 2, 7, MANUAL ESPIG. Pág. 1, 5.</p> <p>1.3.1. VALVULA DE DESINFLADO. CATÁLOGO ESPIG. Pág. 1, 2, 7, MANUAL ESPIG. Pág. 1.</p> <p>1.3.2. SISTEMA DE SEGURIDAD QUE IMPIDA LA FUGA DE AIRE. CATÁLOGO ESPIG. Pág. 2, 7.</p> <p>1.3.3. CONECTOR CÓNICO. CATÁLOGO ESPIG. Pág. 1.</p> <p>1.3.4. VALVULA GIRATORIA DE DESINFLADO. CATÁLOGO ESPIG. Pág. 1, 2, 7, MANUAL ESPIG. Pág. 1.</p> <p>1.3.5. TECNOLOGÍA DE PERA ERGONÓMICA QUE SE ADAPTA A DIESTROS Y ZURDOS. CATÁLOGO ESPIG. Pág. 2, 7.</p> <p>2. ACCESORIOS:</p> <p>2.1. BASE CON RUEDAS PARA SU TRASPORTACIÓN. CATÁLOGO ESPIG. Pág. 2, 3, 7, 8, MANUAL ESPIG. Pág. 1, 4, 5.</p> <p>3. CONSUMIBLES:</p> <p>3.1. No requiere.</p> <p>4. INSTALACIÓN:</p> <p>4.1. No requiere.</p> <p>5. MANTENIMIENTO:</p> <p>5.1. No requiere.</p> <p>PARTIDA 12. CUCOP: 25403202. CVE: 531.110.0309.03.01, ESPIGOMANÓMETRO ANÉRICO PORTÁTIL. MARCA: WELCH ALLYN MODELO: 7070-10 ORIGEN: U.S.A. FABRICANTE: WELCH ALLYN, INC.</p>

ATENTAMENTE

HUBO SANCHEZ AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL
YMSS ABASTECEDOR MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

Privada de los Ángeles No. 10, col. Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón, CP 01780, CDMX.
TEL.- 55-5681-4088



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5P0094

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T11925-004-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR
MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

Página 13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA TLC NÚMERO LA-50-GYR-050GYR024-T-119-
2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL
REGIONAL NO. 220.

CIUDAD DE MÉXICO A 8 DE DICIEMBRE DE 2025.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO

CLAVE SAI	831.296.1102.04.01	FECHA DE INF.	28/05/2015	LICITANTE	YMSS ABASTECEDOR MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	MARCA	WELCH ALLYN
CLAVE PREI	11706	HORA DE INF.	20:32:50	LICITACIÓN	LA-50-GYR-050GYR024-T-119-2025	MODELO	77000-C
Nombre Genérico				PARTIDA	14	CATÁLOGO	ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO HOSPITALARIO
ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO HOSPITALARIO				CANTIDAD	6	HUAL	2 de 3

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
<p>1.5.1.-METÁLICO DE ACABADO MOLETEADO.</p> <p>1.5.2.- CON CONTROL DE INTENSIDAD DE LUZ.</p> <p>1.5.3.- ALIMENTACIÓN POR BATERÍAS RECARGABLES Y ALCALINAS, COMPATIBLES CON EL MANGO TIPO C, TIPO D O TIPO AA</p> <p>1.5.4 CON SISTEMA MECÁNICO DE GIRO, NO DE TORNILLO, PARA EL ACOPLAMIENTO DEL OTOSCOPIO Y OPTALMOSCOPIO AL MANGO.</p> <p>2.- ACCESORIOS</p> <p>2.1.-ESTUCHE RÍGIDO PARA GUARDA DEL EQUIPO Y SUS COMPONENTES.</p> <p>2.2.- CARGADOR CON TRANSFORMADOR AC, CON ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 120 V +/- 10%, 60 HZ. COMPATIBLE CON EL MANGO (INDICAR NÚMERO DE PARTE).</p> <p>2.3 BATERÍA RECARGABLE COMPATIBLE CON EL MANGO, (INDICAR NÚMERO DE PARTE).</p> <p>3.- CONSUMIBLES</p> <p>3.1 AL MENOS 10 ESPÉCULOS DESECHABLES EN DIFERENTES TAMAÑOS COMO MÍNIMO (INDICAR NÚMERO DE PARTE)</p> <p>3.2 LÁMPARA DE REPUESTO EN EL CASO DE OFERTAR TECNOLOGÍA XENÓN HALÓGENA (INDICAR NÚMERO DE PARTE).</p> <p>3.3 AL MENOS DOS JUEGOS DE BATERÍAS ALCALINAS COMPATIBLES CON EL MANGO.</p>	<p>1.4.- FARIINGOSCOPIO DE LA MISMA MARCA DEL MANGO, CON PORTA ABATELENGUAS, (MARCA: WELCH ALLYN, MODELO: 27000), CATÁLOGO EST. DE DIAG. HOSPITALARIO PÁG. 2, 4,</p> <p>1.4.1.- CON ILUMINACIÓN XENÓN HALÓGENA (HPX) A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA DE 3.5 VOLTS, CON PORTA ABATELENGUAS, EN EL FARIINGOSCOPIO, (MARCA: WELCH ALLYN), CATÁLOGO EST. DE DIAG. HOSPITALARIO PÁG. 2, 4</p> <p>1.5 MANGO, (MARCA: WELCH ALLYN, MODELO: 71000-C) CATÁLOGO EST. DE DIAG. HOSPITALARIO PÁG. 1, 3, 4, 6, MANUAL EST. DE DIAG. PÁG. 3,</p> <p>1.5.1.-METÁLICO DE ACABADO MOLETEADO, CATÁLOGO EST. DE DIAG. HOSPITALARIO PÁG. 1, 3, 4, MANUAL EST. DE DIAG. PÁG. 3,</p> <p>1.5.2.- CONTROL DE INTENSIDAD DE LUZ, CATÁLOGO EST. DE DIAG. HOSPITALARIO PÁG. 1, 4, MANUAL EST. DE DIAG. PÁG. 3,</p> <p>1.5.3.- ALIMENTACIÓN POR BATERÍAS RECARGABLES Y ALCALINAS, COMPATIBLES CON EL MANGO TIPO C, CATÁLOGO EST. DE DIAG. HOSPITALARIO PÁG. 1, 2, 3, 4, MANUAL EST. DE DIAG. PÁG. 3,</p> <p>1.5.4 CON SISTEMA MECÁNICO DE GIRO, NO DE TORNILLO, PARA EL ACOPLAMIENTO DEL OTOSCOPIO Y OPTALMOSCOPIO AL MANGO, CATÁLOGO EST. DE DIAG. HOSPITALARIO PÁG. 1, 3, 4, MANUAL EST. DE DIAG. PÁG. 2, 3,</p> <p>2.- ACCESORIOS</p> <p>2.1.-ESTUCHE RÍGIDO PARA GUARDA DEL EQUIPO Y SUS COMPONENTES, CATÁLOGO EST. DE DIAG. HOSPITALARIO PÁG. 1, 2, 6,</p> <p>2.2.-CARGADOR CON TRANSFORMADOR AC, CON ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 120 V +/- 10%, 60 HZ. COMPATIBLE CON EL MANGO, (MARCA: WELCH ALLYN, MODELO: 71000-C), CATÁLOGO EST. DE DIAG. HOSPITALARIO PÁG. 2, 3, 4, MANUAL EST. DE DIAG. PÁG. 3,</p>

Privada de los Ángeles No. 10, col. Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón, CP 01780, CDMX.
TEL.- 55-5681-4088

ANEXO 6 (SEIS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5P0094
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T11925-004-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA Y RECEPCION DE BIENES



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Anexo No. 2

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega y Recepción de Bienes

Número consecutivo de acta: ____ año: ____
Hoja ____ de ____

En la Ciudad de _____, siendo las ____ horas del día: ____ del mes: ____ del año ____ en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo	

*(*Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.*

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Fincado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Original y copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.



2025
Año de
La Mujer Indígena

Josefa Ortiz de Domínguez SN, Esq. Av. Hidalgo, Colonia Centro, C.P. 50000, Municipio Toluca Estado de México. Tel: (722) 2798900
www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5P0094

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T11925-004-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR
MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.



Mexico



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Anexo No. 2

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega y Recepción de Bienes

Número consecutivo de acta: ____ año: ____
Hoja ____ de ____

- Dos tantos originales y copia de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de Carta de Garantía de los bienes en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique el tiempo mínimo de garantía de 36 meses (obligatorio); o su Extensión para garantizar el funcionamiento del bien por 48 meses o más; o la Extensión para garantizar el funcionamiento del bien de 42 meses más un Mantenimiento Mayor de los Bienes a realizarse a los seis meses posteriores al vencimiento de la garantía de los bienes (de 36 meses), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto; misma que deberá corresponder con lo ofertado en su propuesta técnica, en la que se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio o canje, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

Observaciones: _____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: _____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Josefa Ortiz de Domínguez SN, Esq. Av. Hidalgo, Colonia Centro, C.P. 50000, Municipio Toluca Estado de México. Tel: (722) 2798900
www.imss.pob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5P0094
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T11925-004-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Anexo No. 2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega y Recepción de Bienes**

Número consecutivo de acta: ____ año: ____
Hoja ____ de ____

- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C. _____ y C. _____, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución.

Observaciones: _____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Término
Medico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			



2025
Año de

Josefa Ortiz de Domínguez SN, Esq. Av. Hidalgo, Colonia Centro, C.P. 50000, Municipio Toluca Estado de México, Tel: (722) 2798900
www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5P0094

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T11925-004-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR
MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Anexo No. 2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega y Recepción de Bienes**

Número consecutivo de acta: ____ año: ____
Hoja ____ de ____

Observaciones: _____

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
 - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
 - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo	Idioma

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original



2025
Año de
La Mujer

Josefa Ortiz de Domínguez SN, Esq. Av. Hidalgo, Colonia Centro, C.P. 50000, Municipio Toluca Estado de México. Tel: (722) 2798900
www.imss.aob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5P0094

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T11925-004-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR
MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Anexo No. 2

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega y Recepción de Bienes

Número consecutivo de acta: ____ año: ____
Hoja ____ de ____

se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
	Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)	Director o Administrador o responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)
	(Firma y matrícula) _____ (Antefirma)	(Firma y matrícula) _____ (Antefirma)
	Responsable del área usuaria del(os) bien(es) o quién este designe	Representante(s) del Proveedor asignado para la entrega del(os) bien(es) y facultado para firma de documentos
	(Firma y matrícula) _____ (Antefirma)	(Firma y matrícula) _____ (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN



2025
Año de
La Mujer Indígena

Josefa Ortiz de Domínguez 5N, Esq. Av. Hidalgo, Colonia Centro, C.P. 50000, Municipio Toluca Estado de México. Tel: (722) 2798900
www.imss.pob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**





CONTRATO SAI No: D5P0094

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T11925-004-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" YMSS ABASTECEDOR
MÉDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

ANEXO 7 (Siete)

“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL				
Cuenta FINAT 21121113 - De mobiliario y equipo menor no capitalizable		Partida presupuestaria COG 29501				
Concepto: Pago a proveedores por la adquisición de mobiliario y equipo menor no capitalizable a cargo de nivel central, delegaciones y UMAE.						
Plazo de pago:	20 días					
Tipo de glosa:	Almacén o contrato único					
Requisito:						
<ul style="list-style-type: none"> • Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT. 						
Documentos que deben presentarse en ventanilla:						
<ul style="list-style-type: none"> • Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: <ul style="list-style-type: none"> ➢ número de proveedor; ➢ número de contrato; y, ➢ número de alta de almacén. • Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente. 						
<p><i>Nota:</i> la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y Módulo de Compras, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.</p>						
Referencias normativas:						
<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. • Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracc. III. • Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014. • Acuerdo por el que se incorpora en el módulo de CompraNet LA APLICACIÓN DENOMINADA Tienda Digital del Gobierno Federal y se emiten las disposiciones en carácter general que regulan su funcionamiento. • Manual de Organizacional de la Dirección de Administración, numeral 7.1.1.2.3. corresponde a la División de Análisis e Información del Abasto mantener actualizados los catálogos en el Sistema Institucional. • Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos. 6B13-003-002 						
<p>Elaboró 01-diciembre-2025</p>  <p>J.C. Díaz Díaz Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal</p>	<p>Revisó 03-diciembre-2025</p>  <p>Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Errogaciones</p>	<p>Aprobó 03-diciembre-2025</p>  <p>Mtro. Shadi G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Errogaciones</p>	<p>Vigencia a partir de</p> <table border="1"> <tr> <td>05</td> <td>01</td> <td>2025</td> </tr> </table> <p>Página 1 de 1</p> <p>Anexo 2 clave 5813-018-001</p>	05	01	2025
05	01	2025				